

Al despacho informando que se encuentra surtido el emplazamiento de los herederos indeterminados de Laura Marcela y Aliana del Pilar Silva Pinzón. Socorro, 21 de febrero de 2022.

Rosana Milena Monsalve Rincón
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2021-00142-00.

Verificado el emplazamiento de los herederos indeterminados de Laura Marcela y Aliana del Pilar Silva Pinzón, en los términos del artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se designa como curador ad-litem a la Dra. NIDIA MARCELA VESGA FUENTES, a quien se le notificará en la forma prevista en el precepto 49 de la misma codificación, haciéndole saber que el cargo es de forzosa aceptación, salvo la justificación del numeral séptimo del canon 48 ibídem, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

22d4f7a20bab2f746b238dc19da98ec4ec6c449670d3978d40745225a7c8c8c0

Documento generado en 21/02/2022 04:24:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>